



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000044/2017

VISTO: El Recibo N° 0896 de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5), y;

CONSIDERANDO:

- Que a la empresa Alun-Co S.R.L, se le alquila mensualmente un dispenser de agua fría y caliente para uso del personal, del público y llevar a las diferentes actividades que realiza esta Defensoría.
- Que el pago se realiza normalmente al momento de la entrega de la factura con fondos de caja chica N° 1.
- Que por cambio en la forma de facturación y cobro de la empresa, se acumularon cuatro facturas por la adquisición de bidones de agua.
- Que se optó por hacer un pago por el total de la deuda en cuenta corriente.
- Que el pago corresponde a la cancelación de las facturas: B-0012-00022565 del 02/01/2016 por \$ 330,00 (Pesos Treientos Treinta), B-0012-00027589 del 03/02/2017 por \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) B-0012-000028664 del 17/02/2017 por \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)y B-0012-000029214 del 24/02/2017 por \$125,00 (Pesos Ciento Veinticinco) en concepto de bidones de agua mineral por veinte litros cada uno
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

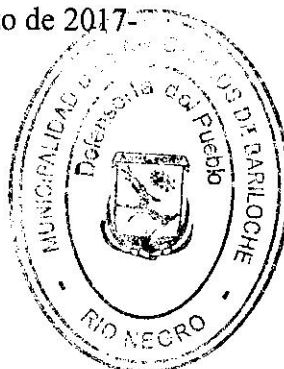
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5)** por **\$ 955,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco)** en concepto de pago de las facturas: B-0012-00022565 del 02/01/2016 por \$ 330,00 (Pesos Treientos Treinta), B-0012-00027589 del 03/02/2017 por \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) B-0012-000028664 del 17/02/2017 por \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)y B-0012-000029214 del 24/02/2017 por \$125,00 (Pesos Ciento Veinticinco) en concepto de bidones de agua mineral por veinte litros cada uno.
2. **IMPUTAR** a las partidas: 3.10.19.0239.00.04.11 Otro consumos sin clasificar
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 09 de marzo de 2017-



DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche